



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 504 / 2011

FECHA : 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA Y COMERCIO**

ubicado en **PASAJE LUGO**

N° 2009

población **VILLA ALTO OSORNO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MANUEL RIQUELME SOLIS**

R.U.T. N° 6.636.425-9

Rol **2416-3**

PERMISO OTORGADO N° 242

FECHA 27/09/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	5,95 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	5,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°492 DEL 25/06/2011
Certificado N°492 DEL 25/06/2011
Certificado N°2275212 DEL 2010
Certificado N°146 DEL 02/07/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la alteración y cambio de destino y ampliación de una propiedad destinada a vivienda y local comercial, la cual está ubicada en el Pasaje Lugo N°2009, Villa Alto Osorno, de propiedad del Sr. Manuel Riquelme Solís.

Superficie vivienda original	: 42,50 M2
Superficie ampliación	: 5,95 M2
<hr/>	
TOTAL	48,45 M2
Superficie Cambio Destino	18,82 M2 (Local Comercial)

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Andrés Salazar R.

AVM/ESP/ETM/rsev